RESOLUCIÓN NÚMERO 069 de 2018

""Por la cual se autoriza la realización del concurso denominado "ABRE TU MENTE CON SINCERADEMENTE Y GANA RECARGAS"

EI DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 15 del Decreto Distrital No. 350 de 2003, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 321 de 2004 y las consagradas en el literal i) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que el inciso 5 del artículo 5 de la Ley 643 de 2001 definió que los juegos deportivos y los de fuerza, habilidad o destreza se rigen por las normas que les son propias y por las policivas pertinentes.

Que al Acuerdo Distrital No. 079 de 2003, en sus artículos 128 y 133, y el artículo primero del Decreto Distrito No. 455 de 2006, señalan que, para la supervisión de los espectáculos públicos, sorteos que realicen las loterías y consorcios comerciales, los juegos promocionales, así como para el desarrollo de concursos, el Secretario Distrital de Gobierno, en ejercicio de su función de supervisión de sorteos, concursos y espectáculos públicos, que se realicen en el Distrito Capital, designará un delegado encargado de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los reglamentos.

Que el numeral 9 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016 definió como una atribución de los alcaldes distritales o municipales la autorización, directa o a través de su delegado para la realización de juegos, rifas y espectáculos.

Que el numeral 10 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016 definió como una atribución de los alcaldes distritales o municipales la suspensión, directa o a través de su delegado, de juegos, rifas y espectáculos que involucren aglomeraciones de público complejas cuando haya lugar a ello.

Que la Ley 1801 de 2016, en sus artículos 48, 61 y 71 establece que las autoridades municipales o distritales competentes reglamentarán las condiciones y requisitos para la realización de actividades que involucren aglomeraciones de público, así mismo, la

supervisión e inspección de las que requieran permiso, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas y su correcto desarrollo.

Que el numeral 16 del artículo 92 de la Ley 1801 de 2016 estableció como un comportamiento que afecta la actividad económica relacionado con el cumplimiento de la normatividad el de desarrollar la actividad económica sin el cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Que la Sociedad MOVIX LA COLOMBIA SAS, con NIT 900173778-8, representada por el señor ABRAHAM ENRIQUE ROBLES PRIETO, Suplente del Gerente General, identificado con cédula de ciudadanía 79.780.032 expedida en Bogotá, mediante radicado No. 20184210131232 del 3 de abril de 2018, solicitó autorización para la realización del concurso denominado "ABRE TU MENTE CON SINCERADEMENTE Y GANA RECARGAS", que se realizará en la ciudad de Bogotá, hace parte del servicio Cosita de Niñas dirigida a los usuarios del servicio de telefonía móvil CLARO. El concurso tendrá una vigencia del 18 de abril al 6 de junio de 2018, con selección de ganadores el día 7 de junio de 2018.

Que el concurso denominado "ABRE TU MENTE CON SINCERADEMENTE Y GANA RECARGAS" está dirigido a los clientes del operador CLARO que estén suscritos al club Cositas de Niñas. El concurso consistirá en completar tres frases que se enviarán cada miércoles, relacionadas con el contenido que se entrega diariamente en la sección de "Sinceradamente" y tendrá tres opciones de posibles palabras para completar la frase. Los usuarios deberán completar la mayor cantidad de frases correctas para acumular la mayor cantidad de puntos posibles en su récord; el puntaje que obtendrán los usuarios por frase correcta depende de la frase que logren completar, si el usuario completa todas las frases acertadamente recibirá un puntaje máximo de 600 puntos. El usuario además deberá completar las frases en el menor tiempo posible, el tiempo se contará una vez el usuario empiece a completar la primera fase del envío semanal. En caso de que haya dos usuarios con la misma cantidad de puntos al final del concurso, el ganador será el usuario que haya acumulado dichos puntos en la menor cantidad de tiempo; de conformidad con las condiciones y restricciones contenidas en la mecánica del concurso, la cual hace parte integral de esta Resolución.

Que el total del plan de premios para este concurso es la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000), representados en OCHO (8) recargas de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000) cada una, conforme se encuentra discriminado en los términos y condiciones del concurso.

Continuación Resolución Número 069 de 2018 Página 3 de 6

"Por la cual se autoriza la realización del concurso denominado "ABRE TU MENTE CON SINCERADEMENTE Y GANA RECARGAS"

Que la solicitud de autorización del concurso, el CONTRATO 17956 del 11 de octubre del 2011, modificado según OTRO SI No. 17 del 20 de septiembre de 2017, suscrito entre MOVIX LA COLOMBIA SAS y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.; el cual tiene vigencia hasta el once (11) de octubre de 2018.

Que el artículo 4º del Decreto Distrital 350 de 2003, define los concursos como *"todo evento en el que una persona o varias personas ponen en juego sus conocimientos, inteligencia, destreza y habilidad para lograr un resultado exigido, a fin de hacerse acreedores a un título o premios bien sea en dinero o en especie".*

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 350 de 2003 establece los requisitos para la autorización de la realización del concurso denominado "*ABRE TU MENTE CON SINCERADEMENTE Y GANA RECARGAS* " y se observa que se acreditan los mismos de acuerdo a los siguientes:

1. Solicitud de autorización para la realización del concurso.
2. Fotocopia del Formulario del Registro Único Tributario de la Sociedad MOVIX LA COLOMBIA SAS con NIT 900173778-8.
3. Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad MOVIX LA COLOMBIA SAS, con NIT 900173778-8.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía No. 79.780.032 expedida en Bogotá, del señor ABRAHAM ENRIQUE ROBLES PRIETO, Representante – Suplente del Gerente General de la Sociedad MOVIX LA COLOMBIA SAS, con NIT 900173778-8.
5. Mecánica y plan de premios del concurso. (Términos y Condiciones).
6. Póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la Secretaría Distrital de Gobierno No. 33-43-101005450 que garantiza la entrega del plan de premios, con vigencia desde el 18 de abril de 2018 hasta el 16 de enero de 2019, expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA y constancia de pago de la prima.
7. Póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda No. 33-43-101005449 que garantiza el pago del impuesto, con vigencia desde el 18 de abril de 2018 hasta el 16 de enero de 2019, expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA y constancia de pago de la prima.

8. Certificación de la Revisora Fiscal, señora Katherine Bautista Bohórquez, con tarjeta profesional No. 192358-T, en las que señala que la Sociedad MOVIX LA COLOMBIA S.A, con NIT 900173778-8, cuenta con los recursos financieros para el pago del plan de premios del concurso denominado "*ABRE TU MENTE CON SINCERADEMENTE Y GANA RECARGAS"*
9. Fotocopia del OTRO SI No. 17 modificatorio del contrato No. 17956 suscrito entre COMCEL S.A. y MOVIX LA COLOMBIA SAS.

Que la Sociedad MOVIX LA COLOMBIA SAS con NIT 900173778-8, está obligada a cumplir lo estipulado en la presente Resolución, so pena de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el Artículo 164 del Acuerdo Distrital 079 de 2003.

Que es responsabilidad exclusiva del peticionario las consecuencias que se puedan derivar por causa del incumplimiento de lo ordenado en la norma precitada.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales, encuentra que para la realización del concurso denominado "*ABRE TU MENTE CON SINCERADEMENTE Y GANA RECARGAS*", se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos.

Que, en mérito de lo expuesto, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR a la Sociedad MOVIX LA COLOMBIA SAS con NIT 900173778-8 la realización del concurso denominado "*ABRE TU MENTE CON SINCERADEMENTE Y GANA RECARGAS*", que se realizará en la ciudad de Bogotá, dirigida a los usuarios del servicio de telefonía móvil CLARO, que estén suscritos al club Cositas de Niñas. El concurso tendrá una vigencia entre el 18 de abril al 6 de junio de 2018, con selección de ganadores el día 7 de junio de 2018, de conformidad con las condiciones y características contenidas en la mecánica del concurso, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

PARAGRAFO 1. La mecánica autorizada es la radicada el día 3 de abril de 2018 con el No. 20184210131232.

"Por la cual se autoriza la realización del concurso denominado "ABRE TU MENTE CON SINCERADEMENTE Y GANA RECARGAS"

PARAGRAFO 2. El plan de premios autorizado es el equivalente a la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000), representados en OCHO (8) recargas de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000) cada una, conforme se encuentra discriminado en los términos y condiciones del concurso.

ARTÍCULO 2. INFORMAR al autorizado que debe solicitar a la Dirección para la Gestión Policiva, con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación a las fechas de selección de ganadores, el delegado para supervisar el desarrollo del concurso, previo el pago de la tarifa correspondiente según lo dispuesto en el Decreto Distrital 774 de 1995. En caso de presentarse reclamación por el incumplimiento de la mecánica autorizada, deberá aportar una copia de la grabación del concurso y de los documentos que le sean requeridos.

ARTÍCULO 3. EXIGIR al autorizado que de manera inmediata informe a esta Dirección cualquier modificación, terminación anticipada o suspensión del concurso, a fin de expedir el acto administrativo a que haya lugar, toda vez que el premio o premios ofrecidos para el concurso deberán quedar en poder de los participantes. En caso contrario, deberá repetirse el concurso hasta que el premio quede en poder de los participantes, de conformidad con el establecido en el Decreto Distrital 350 de 2003, previa ampliación de la autorización.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR al autorizado que la mecánica o reglamento es la norma primaria, básica, reguladora del concurso, una vez publicada y aplicada no es conveniente realizar modificaciones a la misma, a menos que sean absolutamente necesarias y justificadas, toda vez que la certeza y seguridad que se debe garantizar a los concursantes, se ve alterada y con ello los principios de transparencia e igualdad del concurso, aspectos por los que debe velar la Secretaria de Gobierno, como autoridad competente para su autorización.

ARTÍCULO 5. REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva la(s) constancia(s) de la entrega del plan de premios y la respectiva fotocopia del documento de identificación del (los) ganador(es), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la terminación del concurso y/o notificación de los ganadores, a fin de dar cierre al expediente del concurso, so pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento que ampara el plan de premios.

ARTÍCULO 6. DETERMINAR que esta autorización tiene vigencia a partir de la expedición del presente acto administrativo y hasta la fecha indicada en el artículo primero del mismo.

ARTÍCULO 7. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Sociedad MOVIX LA COLOMBIA SAS con NIT 900173778-8, a través del correo electrónico

Continuación Resolución Número 069 de 2018 Página 6 de 6

"Por la cual se autoriza la realización del concurso denominado "ABRE TU MENTE CON SINCERADEMENTE Y GANA RECARGAS"

VCASTIBLANCO@MOVIX.COM suministrado por el solicitante, haciéndole saber en el acto de notificación, que contra la misma procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2018

LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Policiva

Proyectó Clara Rojas Profesional Universitario Grupo JACD